# INVITACIÓN PÚBLICA

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 - 202 DE 2018

**OBJETO: "ADQUIRIR AGUA DE PANELA CON QUESO Y CHOCOLATE CON QUESO DESTINADOS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".**

## PLATAFORMA SECOP II

## OCTUBRE DE 2018

# INDICE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

## CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto
1.2. Fundamentos y Régimen Jurídico aplicable al proceso de Selección
1.3. Factores de rechazo
1.4 Declaratoria de desierto del proceso.
1.5. Cierre del Proceso y entrega de las propuestas
1.6 Criterios de selección
1.7. Orden de elegibilidad
1.8. Verificación de los Requisitos Habilitantes
1.9. Adjudicación
1.10. Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos
1.11. Garantías Contractuales
1.12. Clasificación de Bienes y Servicios
1.13. Criterios de desempate
1.14. Solicitudes, modificaciones y aclaraciones a la invitación
1.15. Presentación de la propuesta
1.16. Liquidación

## CAPITULO 2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1. Verificación de los Requisitos Mínimos Habilitantes
2.2. Requisitos Jurídicos Habilitantes
2.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta
2.2.2. Clasificación en el RUT (Registro Único Tributario)
2.2.3. Certificado de Existencia Representación Legal
2.2.4. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
2.2.5. Persona Natural
2.2.6. Propuestas conjuntas
2.2.7. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
2.2.8. Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República
2.2.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
2.2.10 Consulta de Multas Código de Policía - SRNMC

2.3. Requisitos Técnicos Habilitantes
2.3.1. Experiencia del proponente
2.3.2. Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes
2.3.3. Otros documentos de contenido técnico para entregar con la oferta

## CAPITULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1 Criterios de Evaluación Económica

## ANEXOS

Anexo No. 1 Datos del Proceso
Anexo No. 2 Obligaciones del contratista

## FORMULARIOS

Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
Formulario No. 2 Especificaciones técnicas mínimas excluyentes
Formulario No. 3 Formato Apertura–Cancelación Datos Tercero Cuentas Bancarias SIIF Nación II
Formulario No. 4 Pacto de Confidencialidad

ESPACIO
EN
BLANCO

## INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas **01 8000910822 / 6510420 6510449** o a la página **www.agencialogistica.gov.co** o al correo electrónico **atencionalusuario@agencialogistica.gov.co**; así como a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II, por el link de mensajes u observaciones.

## INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

## AVISO IMPORTANTE

**Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.**

## INFORMACIÓN GENERAL

**Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente).**

**En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:**



## CAPÍTULO 1
## INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 1.1 OBJETO:

**" ADQUIRIR AGUA DE PANELA CON QUESO Y CHOCOLATE CON QUESO DESTINADOS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".**

### 1.2 FUNDAMENTOS Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de mínima cuantía, se hará con fundamento en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del proceso, que rijan o llegaren a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los participantes en el proceso.

### 1.3. FACTORES DE RECHAZO

**1.** Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada.
**2.** Cuando el proponente o el Representante Legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
**3.** La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
**4.** Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.
**5.** Cuando el proponente no subsane la documentación requerida por la Entidad, hasta el término de traslado de las evaluaciones conforme lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
**6.** Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación.
**7.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
**8.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
**9.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
**10.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al portal SECOP II.
**11.** Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración.
**12.** Cuando el proponente no presente la Propuesta Económica a través de la plataforma SECOP II.
**13.** Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado.
**14.** Cuando el oferente no ofrezca las cantidades o servicios mínimos requeridos.
**15.** Por otra causa contemplada en la ley.

**NOTA 1:** Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta. **La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.**

### 1.4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
- Cualquier motivo o causa que impida la selección objetiva.

### 1.5. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el portal SECOP II.

### 1.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

- **Jurídico**: Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.
- **Económico**: Se verificarán todas las propuestas económicas para determinar la oferta con el precio más bajo, la cual se escogerá siempre y cuando se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.
- **Técnico**: Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos como cumple o no cumple.

### 1.7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, una vez se verifiquen todas las propuestas económicas presentadas, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares llevará a cabo lo establecido en el Numeral 1.13 "Criterios de desempate"

### 1.8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través de los comités Jurídico y Técnico evaluador realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo).

Con base en lo anterior, los comités jurídico y técnico, conceptuarán en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el

oferente haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

## 1.9. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública.

La **adjudicación** del presente proceso se **efectuará por Lotes**, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial definido para cada uno.

## 1.10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes de la ejecución del contrato así:

**MATRIZ DE RIESGOS**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | general | Externo | **contratación** | operacional | No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento | no legalización del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | contratista | garantía de cumplimiento | 1 | 1 | 2 | bajo | no | Dirección de Contratos | Etapa precontractual | Legalización del contrato | Aporte de la garantía de cumplimiento | Diario |
| 2 | general | Externo | **ejecución** | operacional | incumplimiento de las obligaciones laborales | incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | contratista | garantía de pago de salarios y prestaciones sociales | 1 | 1 | 2 | bajo | si | Supervisor | Adjudicación | Ejecución del contrato | Informe de supervisión | Mensual |

| 8 | 7 | 6 | 5 | 4 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| Especifico | General | especifico | especifico | especifico | general |
| Externo | Externo | externo | externo | externo | Externo |
| **Ejecución** | **Ejecución** | **Ejecución** | **ejecución** | **ejecución** | **contratación** |
| Económico | Operacional | Operacional | Operacional | operacional | operacional |
| Escasez de materias primas o insumos | Contaminación de alimentos | Incumpliendo en los plazos de ejecución del contrato | Incumplimiento de la Ficha técnica del producto a entregar | Deficiencia en la calidad de los bienes suministrados | no suscripción del contrato |
| Aumento de precios por mayor o menor oferta | Incumplimiento del objeto contractual | Ampliación de la ejecución de entrega de los equipos | Incumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas del producto | Mala calidad del producto | no ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional |
| 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 |
| 2 | 4 | 4 | 4 | 1 | 1 |
| 5 | 6 | 6 | 6 | 2 | 2 |
| Medio | Alto | Alto | Alto | bajo | Bajo |
| Contratista | Contratista | contratista | contratista | Contratista | contratista |
| Seguimiento y análisis de la los indicadores de producción nacional | Pruebas de laboratorio | Pruebas y Funcionamiento | Pruebas y Funcionamiento | Garantía de calidad de los bienes suministrados | Garantía de cumplimiento |
| 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 |
| 4 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 |
| Bajo | Medio | bajo | bajo | bajo | bajo |
| No | Si | si | si | si | si |
| Contratista | Entidad | supervisor | supervisor | supervisor | Dirección de contratos |
| Desde la Adjudicación | Desde la Adjudicación | Adjudicación | Adjudicación | Adjudicación | Adjudicación |
| Hasta la ejecución total del contrato | Hasta la ejecución total del contrato | Ejecución del contrato | Ejecución del contrato | Ejecución del contrato | Ejecución del contrato |
| Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación | Pruebas de laboratorio, informe de supervisión | Informe de supervisión | Ficha Técnica de cada producto | Realiza Pruebas de Calidad | Contrato suscrito |
| Diario | Durante el recibo de los bienes | Mensual | a cada entrega | a cada entrega | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | General | Externo | **Ejecución** | Económico | Variación – alza en los precios | Falta de liquidez y condiciones de financiación | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Análisis de Modificación de condiciones | 3 | 2 | 5 | Medio | Si | Contratista | Desde la Adjudicación | Hasta la ejecución total del contrato | Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación | Diario |
| 10 | Especifico | Externo | **Ejecución** | Financieros | Variación del IPC superior a la esperada | Falta de liquidez y condiciones de financiación | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Verificación de la fluctuación de los precios | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Contratista | Desde la Adjudicación | Hasta la ejecución total del contrato | Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación | Diario |
| 11 | Especifico | Externo | **Ejecución** | Regulatorios | Cambios normativos o tributarios | Nuevas normas y/o Tributos | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista | Verificación de la normatividad tributaria | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista | Desde la Adjudicación | Hasta la ejecución total del contrato | Seguimiento de cifras e indicadores en medios de comunicación | Diario |

## 1.11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

**Suficiencia del cumplimiento del contrato:** Por un monto equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y de las prorrogar a que hubiere lugar.

**Suficiencia de la calidad de los bienes:** Por un monto equivalente al cincuenta por ciento **(50%)** del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y doce (12) meses más.

**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al cinco por ciento **(5%)** del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

**Responsabilidad civil extracontractual**: por una suma equivalente a 200 SMMLV con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

**UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

**CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

El oferente adjudicatario se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por la autoridad competente.

**CLAÚSULA DE INDEMNIDAD**

El contratista se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño perjuicio originado en las reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

**INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se certifica que los valores de servicios solicitados en el presente proceso se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2018.

## 1.12. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

**LOTE 1: AGUA DE PANELA CON QUESO**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|---|
| E | 50 | 20 | 23 | 00 | Bebidas no alcohólicas |
| E | 50 | 16 | 15 | 00 | Chocolates, azucares y edulcorantes productos |

**LOTE 2: CHOCOLATE CON QUESO**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|---|
| E | 50 | 20 | 23 | 00 | Bebidas no alcohólicas |
| E | 50 | 16 | 15 | 00 | Chocolates, azucares y edulcorantes productos |

## 1.13. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dará aplicación a lo contemplado en el numeral 7, del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "… En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido primera en el tiempo."

## 1.14. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN

Las solicitudes de aclaraciones deben ser presentadas a través del SECOP II, hasta el término indicado en el anexo 1 "Datos del Proceso".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la invitación o sus equivalentes, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, publicadas en días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento se publicará a través del portal SECOP II. Podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

## 1.15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan.

**NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:**

- Parciales
- Que sean enviadas por fax o vía e-mail
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Alternativas o condicionadas
- Que no se envíen a través del portal SECOP II

## 1.16. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del último pago.

# CAPITULO 2
# REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

## 2.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a través de los comités Jurídico, Técnico financiero evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo), una vez se hayan verificado todas las propuestas económicas.

Con base en lo anterior, los comités jurídico y técnico, conceptuarán en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

## 2.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe allegar la siguiente documentación:

### 2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Representante Legal de la firma o la persona natural deberá allegar carta de presentación conforme al Formulario No. 1 de la presente invitación pública.

### 2.2.2. CLASIFICACIÓN EN EL RUT (Registro Único Tributario)

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito.

### 2.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

El certificado de Cámara de Comercio de la empresa debe contener:

**1.** Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**2.** La firma debe tener como mínimo un (1) año de vigencia, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

**3.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

### 2.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal de la firma requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

### 2.2.5. PERSONA NATURAL

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
- ✓ En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene ésta obligación de acuerdo al artículo 19 del Código de Comercio.
- ✓ Debe acreditar en el Registro Único Tributario (RUT) que su actividad económica se encuentra relacionada con el presente objeto contractual.
- ✓ Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

### 2.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

**Proponentes Plurales**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
3. La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato por cada uno de los que conforman la propuesta conjunta, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
6. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
8. No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
9. No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
10. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.
11. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

### 2.2.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Mediante certificación firmada por el revisor fiscal, cuando haya lugar, o el representante legal, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

**Nota**: Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

### 2.2.8. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes fiscales del proponente en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

### 2.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios.

### 2.2.10 CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

## 2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

### 2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para el presente proceso, los proponentes deberán acreditar la experiencia, así:

**1.- Contratos ejecutados con el sector público**: Soportado con copia del contrato, acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Nombre o razón social del contratista
d. Nombre o razón social del contratante
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.

**2.- Para efectos del sector privado**: factura(s) comercial que cumpla de conformidad con lo establecido en el Art. 617 del Estatuto Tributario.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

La sumatoria de los documentos aportados para demostrar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por Lote y el objeto debe estar relacionado al del presente proceso.

La Certificación que no cumpla con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no será tenida en cuenta.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal: Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; la cual se debe certificar mínimo el cien por ciento (100%) relacionada directamente con el objeto del contrato.

### 2.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El proponente acreditará que cumple con las "Condiciones Técnicas Mínimas" que corresponderá a lo ofertado y exigidos en la invitación pública. Por tanto, se debe diligenciar y firmar por parte del representante legal el **Formulario No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES"**

## CAPITULO 3
## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

### EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Se procederá a verificar la **"PROPUESTA ECONOMICA",** y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

**PASO 1:** La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, con IVA incluido, sin decimales y el valor total aproximado al entero.

**Paso 2:** Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presentan errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división) se corregirán; así mismo la entidad corregirá errores en la determinación de los porcentajes de IVA que le correspondan pagar al proponente, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

**Paso 3:** En el evento que el oferente ofrezca mayores bienes y/o servicios requeridos en la invitación pública, para la evaluación económica y adjudicación solo se tendrán en cuenta las cantidades exigidas.

**Paso 4:** Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, ganara la oferta que presente el menor valor total.

**NOTA 1:** La oferta no podrá superar el presupuesto oficial del presente proceso por Lote.

**NOTA 2:** En el formulario económico de la plataforma transaccional del SECOP II, debe incluir en la columna "**Precio Unitario Estimado**" el valor total de su oferta incluido IVA.

ESPACIO
EN
BLANCO

## ANEXO No. 1
## DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>1.1 Unidad Ejecutora</td><td>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</td></tr>
<tr><td>1.2 Ordenador del gasto</td><td>Para todos los efectos previstos, será ordenador del gasto el Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</td></tr>
<tr><td>1.3 Identificación del proceso</td><td>Proceso de Mínima Cuantía No. 002-202 de 2018, cuyo objeto es: "ADQUIRIR AGUA DE PANELA CON QUESO Y CHOCOLATE CON QUESO DESTINADOS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".</td></tr>
<tr><td>1.4 Presupuesto Oficial</td><td>El presupuesto oficial es por la suma de: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($54.700.507,00) M/cte, INCLUIDO IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido por Lotes así:
<table>
<tr><th>LOTE No</th><th>ELEMENTO</th><th>CANTIDAD A ADQUIRIR</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>EMBALAJE</th><th>PRECIO UNITARIO A DEMANDAR COMPRA INCLUIDO IVA</th><th>VALOR PRESUPUESTO POR LOTE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AGUADEPANELA CON QUESO</td><td>18.265</td><td>UNIDAD</td><td>500 UNIDADES X 30 GRAMOS</td><td>$883</td><td>$16.127.995,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CHOCOLATE CON QUESO</td><td>36.527</td><td>UNIDAD</td><td>500 UNIDADES X 30 GRAMOS</td><td>$1.056</td><td>$38.572.512,00</td></tr>
</table>
Nota: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por Lotes.</td></tr>
<tr><td>1.5 Apropiación presupuestal</td><td>El presente proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41818 del 05 de septiembre de 2018., con el siguiente rubro:
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th><th>SITUAC.</th></tr>
<tr><td>N MOA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN</td><td>A-5-1-1-1-0-1-11 Víveres y Rancho</td><td>Propios</td><td>20</td><td>CSF</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.6 Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC</td><td>Para los Lotes 1, 2 y 3.
<table>
<tr><th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>E</td><td>50</td><td>20</td><td>23</td><td>00</td><td>Bebidas no alcohólicas</td></tr>
<tr><td>E</td><td>50</td><td>16</td><td>15</td><td>00</td><td>Chocolates, azucares y edulcorantes productos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.7 Lugar y Fecha de Apertura</td><td>Portal SECOP II<br>Fecha: 03 de octubre de 2018</td></tr>
<tr><td>1.8 Consulta de la Invitación</td><td>Plataforma SECOP II<br>Fecha: 03 de octubre de 2018</td></tr>
<tr><td>1.9 Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones</td><td>Los interesados podrán solicitar por escrito a través del SECOP II cualquier aclaración al contenido de la invitación pública, hasta día 04 de octubre de 2018, a las 16:30 horas.<br>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado en la plataforma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>1.10 Plazo para expedir adendas</td><td>Fecha: 05 de octubre de 2018<br>Hora: 14:00 horas</td></tr>
<tr><td>1.11 Fecha y hora de cierre</td><td>Fecha: 08 de octubre de 2018<br>Hora: 15:00 horas<br>Únicamente se reciben ofertas a través del SECOP II</td></tr>
<tr><td>1.12 Validez mínima de la oferta</td><td>Las ofertas deben tener el término de validez igual al plazo de ejecución establecido en el presente anexo.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **1.13 Plazo para la Verificación y Evaluación de las Propuesta** | La entidad verificará los requisitos habilitantes y realizará la evaluación de las propuestas hasta el **09 de octubre de 2018, hasta las 15:00.** |
| **1.14 Traslado evaluaciones** | Los oferentes contarán con ***un (01)*** día hábil para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones, es decir el **10 de octubre hasta las 16:30 horas.** |
| **1.15 Plazo para la adjudicación** | Siempre y cuando no se presenten observaciones al Informe de Evaluación, la Adjudicación se realizará al día hábil siguiente al vencimiento del término de traslado de las evaluaciones, es decir el **11 de octubre de 2018**. |
| **1.16 Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.** | El contratista, una vez suscrita la carta de aceptación de la oferta por parte de la Entidad, debe entregar originales de las pólizas firmadas en la Calle 95 No.13-08 y deben ser publicados en la página SECOP II**,** los siguientes documentos:<br><br>• Garantías solicitadas para el presente proceso.<br>• Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. |
| **1.17 Plazo de Entrega** | Los bienes adquiridos deberán ser entregados en un plazo no superior al 19 de octubre de 2018 |
| **1.18 Lugar de ejecución** | Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Dirección de Producción - Kilómetro 2.5 vía Medellín Parque Industrial Portos Sabana Calle 80— Bodega 3<br><br>Horario de Entrega: De 08:00 a 12:00 Horas y de 14:00 a 15:00 Horas<br>**(Verificar condiciones en el informe técnico anexo a los documentos del proceso)** |
| **1.19 Forma de Pago** | La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor total de los contratos suscritos, dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita certificado de cumplimiento favorable de laboratorio emitido por el ente certificador y al acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:<br><br>1. Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.<br>2. Certificar el pago de las prestaciones sociales según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril de 2013.<br>3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y al contratista.<br>4. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:<br><br>• Nombre o Razón Social<br>• Número de Nit<br>• Entidad Financiera<br>• Número de Cuenta<br>• Clase de cuenta (Ahorros o Corriente)<br><br>5. Alta de Almacén y registro de Recepción de Producto<br>**Nota 1:** La factura se debe presentar sin centavos.<br>**Nota 2:** El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.<br>**(Verificar condiciones en el informe técnico anexo a los documentos del proceso)** |

| | |
|---|---|
| **1.20 Moneda** | La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS. |

**NOTA:** con respecto al numeral 1.9, del presente cronograma, se solicita a los señores oferentes dar estricto cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: *"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito se señalarán* ***términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección*** *y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones ".* (La negrilla y subrayado es nuestro)

ESPACIO EN BLANCO

## ANEXO No. 2
## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**a.** Junto con la oferta, el oferente deberá presentar cada una de las fichas técnicas de los productos que entregará de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del producto.
**Nota**: No se aceptarán copias de las fichas técnicas publicadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

**b.** Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de un solo fabricante o productor en las condiciones establecidas en el Documento Ficha Técnica de Producto anexas a este documento, en una única presentación, es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impreso en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.

**c.** Los empaques deben ser nuevos y de grado alimentario, libre de cualquier material extraño, ajeno al producto. La totalidad de los empaques de los productos deberán cumplir con la Resolución 5109 de 2005 y el transporte y la distribución deberán garantizar la perfecta conservación de los productos y la conservación de las características organolépticas.

**d.** La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos.

**e.** El contratista debe mantener copia de los certificados de formación en prácticas higiénicas del personal que participa la manipulación directa o indirecta de los alimentos, al momento del empaque o distribución de los productos, expedidos por la autoridad sanitaria competente, certificados que podrán ser solicitados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en el momento que lo considere pertinente. El Contratista se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma). Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: gorro, tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

**f.** Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil extracontractual allegada. Si durante la ejecución se presenta el vencimiento de la póliza, se debe anexar certificación de la aseguradora manifestando que la póliza va a ser renovada para asegurar el cumplimiento de la obligación contractual.

**g.** Informar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Dirección de Producción, máximo con 48 horas de anticipación a la entrega del producto, la información relacionada con el transportador (Nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, peso, etc.), para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad del parque industrial.

**h.** El contratista deberá entregar a la ALFM, el cronograma de producción de cada uno de los productos, correspondiente a cada una de las entregas, el cual deberá ser entregado por el Contratista a la ALFM – Dirección de Producción, como máximo dos (2) días hábiles después de la fecha de la legalización del contrato. Lo anterior con el fin de programar las respectivas visitas a lo largo de la ejecución del contrato.

**i.** Los contratistas deberán 48 horas antes de cada una de las entregas, enviar a la ALFM – Dirección de Producción, la relación de productos a entregar, lotes por entregar y las correspondientes cantidades, para poder informar a las partes intervinientes en el muestreo, con la debida anticipación.

**j.** El contratista debe presentar dentro los dos (02) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, documento donde justifique las razones técnicas y los criterios utilizados bajo los cuales efectuará la identificación de los lotes para análisis de laboratorio, firmado por el representante del área de calidad y el representante legal de la empresa, el cual deberá ser aprobada por el ente certificador contratado por la ALFM, a los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de dicho documento - previo a la producción. Igualmente, cada una de las entregas, deberá ser acompañada con dicho documento, con el fin de tenerlo en cuenta dentro del procedimiento de muestreo.

**k.** El contratista hará entrega de los siguientes documentos, para la recepción de las entregas de conformidad con lo exigido en las condiciones generales:

- El contratista al momento de la entrega deberá allegar acta de inspección sanitaria de los vehículos con concepto FAVORABLE vigente, para cada uno de los vehículos mediante los cuales se hace la entrega de los productos a la ALFM.

- El contratista deberá entregar al momento de la entrega, declaración de conformidad de lote de primera parte, documento que es elaborado por el **departamento de Calidad** de la empresa indicando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dentro de la ficha técnica de producto, NTMD 0065:A6, Errata de mayo de 2016 Ración de Campaña Lista para Consumir y legislación nacional correspondiente, el cual deberá ser firmado por el representante legal del contratista, deberá elaborarse de acuerdo a la NTC/ISO/IEC 17050 - 1, entregando dos copias, en la cual se efectué la declaración de todos los lotes entregados a la ALFM y cantidad por cada uno de ellos**, para tal fin deberá diligenciar el formato anexo al presente proceso**

- Únicamente se aceptarán los certificados debidamente diligenciados en el formato anexo Declaración de Conformidad.

**Igualmente, al momento de la entrega deberán aportar la documentación de soporte o de apoyo indicada en la Norma NTC-ISO/IEC 17050-2.** Por el **NO ENVÍO**, de esta documentación o incumplimiento de los requisitos en la misma, no se hará recepción del producto, no se procederá a adelantar los muestreos para envío al laboratorio y se realizará el informe respectivo para iniciar proceso de incumplimiento e imposición de las multas o descuentos a que hubiere lugar.

Igualmente deberán acreditar dentro de dicha declaración de lote, lo siguiente:

- Los aditivos utilizados en los productos alimenticios de la ración de campaña son los autorizados para su uso y las dosis de empleo están dentro de los rangos permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Igualmente, los aditivos para la fabricación de los productos cumplen con lo establecido en el numeral 3.1.2 Uso de aditivos en los productos alimenticios de la NTMD 0065-A6, Errata de mayo de 2016.

- En el caso de las comidas listas y panadería de larga vida, deberán entregar de forma adicional para cada uno de los lotes entregados las siguientes declaraciones de lote, **acompañadas de <u>la documentación de soporte o de apoyo indicada en la Norma NTC-ISO/IEC 17050-2</u>:**

- Los contratistas de las comidas listas deberán entregar declaración de conformidad con base en la norma NTC-ISO 17050-1 y aportando la documentación de apoyo o soporte indicada en la norma NTCISO/IEC 17050-2, para la validación de los siguientes requisitos: el empaque tiene mínimo la siguiente estructura de afuera hacia adentro: Poliéster mínimo 12 micras, Aluminio mínimo 9 micras, OPA (poliamida biorentada) mínimo 15 micras, polipropileno Cast mínimo 70 micras y soportan temperaturas de esterilización de 130°C sin deformarse o de laminarse, junto con documentación de apoyo como análisis de laboratorio o declaración emitida por el productor del empaque donde se soporte lo mismo.

- Los contratistas de los productos de panadería larga vida deberán entregar declaración de conformidad con base en la norma NTC-ISO 17050-1 y aportando la documentación de apoyo o soporte indicada en la norma NTCISO/IEC 17050-2, para la validación de los siguientes requisitos: deben tener mínimo la siguiente estructura de afuera hacia adentro: Poliéster mínimo 12 micras, Aluminio mínimo 9 micras, OPA (poliamida biorentada) mínimo 15 micras, polipropileno Cast mínimo 70 micras. En caso de usar capturador de oxigeno dentro de los productos de panadería, se deberá entregar Declaración de conformidad de lote de acuerdo a la NTC/ISO/IEC-17050-1 indicando el uso de absorbedores o capturadores de oxígeno para todas las entregas de producto de grado alimentario, que no generen ningún riesgo, en el momento de consumo de los productos o afecte la inocuidad alimentaria y cumplimiento de la Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás legislación sanitaria aplicable, junto con documentación de apoyo como análisis de laboratorio o declaración emitida por el productor del empaque y los capturadores de oxigeno donde se soporte lo mismo.

- Los Contratista de los productos en los cuales se tenga como materia prima el maní y/o nueces (barra de caramelo recubierta de chocolate, frutas mixtas, maní granola, maní japonés, maní recubierto de chocolate, turrón, entre otros), deben entregar declaración de conformidad con base en la norma NTC-ISO 17050-1, aportando la documentación de apoyo indicada en la norma NTCISO/IEC 17050-2 o soporte y anexando análisis de laboratorio (según NTC 1232), en donde se verifique que los lotes entregados a la ALFM, están libres de aflatoxinas y cumplen con los limites indicados en la resolución 4506 del 2013 "Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones".

- Para el caso de la leche condensada, el contratista adicionalmente en la declaración de lote deberá indicar: "Las superficies internas de los envases de hojalata están convenientemente recubiertas para asegurar la conservación del producto alimenticio durante el transporte y el almacenamiento. Igualmente, los envases cumplen con la

Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano" y la Resolución No. 4142 de 2012 "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el Territorio Nacional"."

**l.** Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar el Carné de Manipulación de Alimentos en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre vigente o no lo presenten, más de dos (2) veces el personal designado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares reportará dicha condición en el Formato de Recepción de Producto.

**m.** El contratista deberá contar con los suficientes vehículos y capacidad logística, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos, lo anterior con el fin de evitar retrasos en el suministro de la alimentación por parte de la ALFM a las Fuerzas Militares.

**n.** Dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, el contratista deberá presentar documento en donde describa el plan que adoptará para la atención de contingencias en caso de:

- Daño mecánico de los vehículos
- Desabastecimiento de productos
- Situaciones de orden publico

En este plan se registrarán las acciones a tomar en caso de presentarse dichas contingencias, para esto debe tener en cuenta las condiciones de acceso a los diferentes puntos de entrega. Este informe debe ser presentado por el representante legal o el responsable de área.

**Nota:** El informe propuesto queda sujeto a mejoras, en caso de requerirse, las cuales serán concertadas entre el contratista y el supervisor del contrato, una vez se inicie la ejecución del contrato.

**o.** El contratista – fabricante de los diferentes productos, deberá contar con su correspondiente Sistema de Gestión de Calidad, en cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 o norma que lo derogue, modifique, adicione o actualice. Es indispensable que se tengan implementados los controles y programas de buenas prácticas de manufactura necesarios para garantizar el cumplimiento de los diferentes requisitos de las fichas técnicas de producto, legislación sanitaria, trazabilidad y la inocuidad de los productos. En todo caso será el oferente el total responsable del cumplimiento de los productos, frente a la ficha técnica de negociación, ficha técnica de producto y documento de condiciones especiales.

**p.** Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el contratista.

Además de las anteriores obligaciones, el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.
- Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso.
- Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso.
- De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION
- El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- El contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

ESPACIO EN BLANCO

## ANEXO 3
## CUADRO DE PRECIOS DE REFERENCIA

| LOTE No | ELEMENTO | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNIDAD DE MEDIDA | EMBALAJE | PRECIO UNITARIO A DEMANDAR COMPRA INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | AGUADEPANELA CON QUESO | 18.265 | UNIDAD | 500 UNIDADES X 30 GRAMOS | $883 |
| **2** | CHOCOLATE CON QUESO | 36.527 | UNIDAD | 500 UNIDADES X 30 GRAMOS | $1.056 |

**Nota 1:** El oferente no podrá superar los precios de referencia establecidos por la entidad para cada uno de los lotes de manera total ni por unidad en su propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

**Nota 2:** Lo precios ofertados se mantendrán fijos y firmes durante toda la vigencia del contrato.

**Nota 3:** La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por Lotes.

ESPACIO EN BLANCO

## FORMULARIO. No.1
## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta convocada por La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es _____
_____

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. 002 - XXX de 2018, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la contratación y aceptamos su contenido.
4. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que conocemos los documentos que integran la Invitación Pública y sus adendas
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato.
7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo estipulado en la presente contratación.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial_____, teléfono_____, fax_____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre en letra imprenta.

## FORMULARIO. No.2
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

**"ADQUIRIR AGUA DE PANELA CON QUESO Y CHOCOLATE CON QUESO DESTINADOS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"**

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente. El no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

Los bienes a adquirir deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en las fichas técnicas adjuntas.

**CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

Junto con la oferta que presente, el Contratista deberá allegar cada una de las certificaciones solicitadas a continuación:

**LAS SIGUIENTES CONDICIONES SE TENDRAN EN CUENTA, SOLO CUANDO APLIQUEN, DE ACUERDO A CADA PRODUCTO QUE SE PRETENDA OFERTAR:**

**CERTIFICACIONES DE CALIDAD**:

El oferente **deberá aportar copia de las diferentes certificaciones de calidad de acuerdo a las Fichas Técnicas de Producto a los que pretenda participar.**

Con relación a las Normas Técnicas, Resoluciones, Decretos y demás legislación a cumplir de acuerdo a productos por los que pretenda participar, el oferente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal o el encargado de calidad de la empresa bajo la gravedad de juramento donde acredite que cumple con lo anterior y relacione las mismas de forma detallada. Dicha certificación deberá haber sido expedida durante los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**REGISTROS SANITARIOS, PERMISOS SANITARIOS O NOTIFICACIONES SANITARIAS VIGENTES**

**PARA FABRICANTES O PRODUCTORES:**

Los productos de acuerdo a la legislación sanitaria vigente, deben tener el respectivo registro sanitario, notificación sanitaria o permiso sanitario en todos los casos vigente, expedido por el INVIMA. El mismo debe corresponder al producto entregado, en cuanto a presentación, composición, fabricante, etc. El registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria del producto deberá ser el mismo que aparece en el rotulado y el contratista deberá ser quien figura como fabricante en dicho registro, permiso o notificación. **Para lo cual deberá allegar copia del registro sanitario, notificación sanitaria o permiso sanitario expedido por el INVIMA o la consulta de la página de internet del INVIMA, al momento de la entrega de la oferta.**

**PARA COMERCIALIZADORES O DISTRIBUIDORES:**

Los productos de acuerdo a la legislación sanitaria vigente, deben tener el respectivo registro sanitario, notificación sanitaria o permiso sanitario en todos los casos vigente. El mismo debe corresponder al producto entregado, en cuanto a presentación, composición, fabricante, etc. El registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria del producto deberá ser el mismo que aparece en el rotulado. **Para lo cual deberá allegar copia del registro sanitario, notificación sanitaria o permiso sanitario expedido por el INVIMA del fabricante o la consulta de la página de internet del INVIMA, al momento de la entrega de la oferta.**

**OTROS REQUISITOS TÉCNICOS**

En relación a los requisitos técnicos que deben cumplir los proveedores dentro del proceso de habilitación, los mismos deberán acreditar los siguientes requisitos:

**Si el proveedor requiere utilizar para la producción plantas de terceros**:

Con el fin de establecer si el futuro contratista utilizará o no planta de terceros, el oferente deberá suscribir certificación firmada por el representante legal, en la cual indique si efectuará o no uso de plantas de producción de terceros. Dicha certificación deberá haber sido expedida durante los treinta (30) días anteriores a la fecha **al momento de la entrega de la oferta.**

En caso de que se certifique que utilizará plantas de terceros, éstas deben cumplir con todos los requisitos legales, de la Resolución 2674 de 2013 y presentar el Registro Sanitario del producto, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria, correspondiente al titular del mismo. Para lo cual deberán presentar los siguientes documentos: Concepto Técnico Sanitario con concepto FAVORABLE o favorable con observaciones que no encuentre afectada la inocuidad (Cumpliendo con los requisitos del siguiente ítem 1.3.), y Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria vigente expedido por el INVIMA. El registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria del producto deberá ser el mismo que aparece en el rotulado y debe entregarse copia del mismo al momento de la entrega.

**Concepto Técnico Sanitario INVIMA**

El oferente deberá allegar cada una de las certificaciones solicitadas a continuación, las cuales serán **dirigidas a la ALFM** en la forma y término solicitado. El oferente deberá entregar copia del acta de inspección (Se deben entregar todas las hojas diligenciadas por el INVIMA). La fecha del acta de inspección no deberá ser superior a UN AÑO y con CONCEPTO FAVORABLE o CONCEPTO FAVORABLE CON OBSERVACIONES en donde conste que no se encuentra afectada la inocuidad.

Si la fecha de expedición de este concepto tiene fecha superior al año, adicional al acta deberán entregar carta de solicitud de visita radicada al INVIMA, para el desarrollo de una nueva visita por parte de esta entidad. Esto aplica para plantas propias y/o de terceros.

Si el oferente es un empacador o reempacador deberá anexar adicionalmente concepto técnico sanitario favorable o favorable con observaciones que no afecten la inocuidad, declaración de conformidad del lote comprado y demás certificaciones solicitadas en las fichas técnicas de producto, en las mismas condiciones solicitadas.

El concepto técnico sanitario, deber mantenerse FAVORABLE a lo largo de toda la ejecución del contrato, por lo tanto, una vez el INVIMA realice nuevas visitas de inspección a las plantas, el Contratista deberá enviar las correspondientes actas de visita de inspección a la ALFM.

**CERTIFICACIÓN HACCP - COMIDAS LISTAS:**

Los oferentes de las comidas listas, deberán dar cumplimiento a la CERTIFICACIÓN HACCP (Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Critico). Para tal fin, deberán anexar un certificado de cumplimiento de este sistema HACCP de acuerdo a la NTC 5830 o Decreto 60 de 2002 o certificación en Sistemas de Gestión de Inocuidad de los alimentos de acuerdo a la NTC ISO 22000 (Sistema de gestión de inocuidad alimentaria) o IFS FOOD (International Featured Standards), BRC (British Retail Consortium), emitido por la Autoridad Sanitaria competente o por un organismo certificador acreditado. La certificación deberá encontrarse vigente, deberá ser emitida por organismos de certificación acreditados u otorgados por el INVIMA y deberá incluir la línea de producción de este tipo de productos.

**CERTIFICACIÓN HACCP – PRODUCTOS DE PANADERÍA:**

Los oferentes de los productos de panadería deberán dar cumplimiento a la CERTIFICACIÓN HACCP (Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Critico). Para tal fin, deberán anexar un certificado de cumplimiento de este sistema HACCP de acuerdo a la NTC 5830 o Decreto 60 de 2002 o certificación en Sistemas de Gestión de Inocuidad de los alimentos de acuerdo a la NTC ISO 22000 (Sistema de gestión de inocuidad alimentaria) o IFS FOOD (International Featured Standards), BRC (British Retail Consortium), emitido por la Autoridad Sanitaria competente o por un organismo certificador acreditado. La certificación deberá encontrarse vigente, deberá ser emitida por organismos de certificación acreditados u otorgados por el INVIMA y deberá incluir la línea de producción de este tipo de productos.

**Los oferentes de productos de panadería**, exceptuando galletería deberán entregar certificación en donde se indique que los capturadores de oxigeno utilizados para todas las entregas de producto son aptos para entrar en contacto con alimentos, son de grado alimentario, que no generen ningún riesgo, en el momento de consumo de los productos o afecte la inocuidad alimentaria e indicar dentro de la certificación que cumplen con Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano" y demás legislación sanitaria aplicable, además deberá certificar en la misma certificación que los capturadores de oxígeno son de grado alimentario.

El oferente deberá entregar certificación en donde indique que el empaque utilizado para los productos, es apto para entrar en contacto con alimentos y garantiza la vida útil de los productos exigida dentro de cada una de las fichas de producto (Firmado por el representante legal y el funcionario del departamento de calidad de la empresa).

Para el caso de los **productos de panadería, comidas listas y energéticos**, deberá presentar certificación en la que se acredite el cumplimiento de la Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social " Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales,

objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano" y Resolución No. 4143 de 2012: "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional".

Para el caso de la leche condensada deberá presentar certificación en la que se acredite el cumplimiento de la Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano" y Resolución 4142 de 2012 "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional.

Manifestación escrita del oferente del conocimiento y cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los documentos de condiciones especiales, ficha técnica de negociación, NTMD 0065-A6, Errata de mayo de 2016 Ración de Campaña Lista para Consumir.

Todos los oferentes deberán entregar certificación escrita donde manifiesten lo siguiente: "Los aditivos utilizados en los productos alimenticios de la ración de campaña son los autorizados para su uso y las dosis de empleo están dentro de los rangos permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Los aditivos para la fabricación de los productos cumplen con lo establecido en el numeral 3.1.2 Uso de aditivos en los productos alimenticios de la NTMD 0065-A6, Errata de mayo de 2016 y el Decreto No. 2106 de 1983 del Ministerio de Salud el cual Reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979 en lo referente a identidad, clasificación, uso, procesamiento, importación, transporte y comercialización de aditivos para alimentos."

Todos los oferentes deberán entregar certificación escrita donde manifiesten lo siguiente: En el proceso de elaboración de los productos para todas las entregas se cumple con la Resolución No. 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-Ley No. 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.".

**Los Oferentes de comidas listas** deberán entregar certificación escrita donde manifiesten lo siguiente: En el proceso de elaboración de las comidas listas en todas las entregas se cumple con la Resolución 2195 del 2012 del Ministerio de Salud y Protección social "Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos que se deben cumplir durante el proceso térmico los alimentos envasados herméticamente de baja acidez y acidificados, que se fabriquen, transporten, expendan, distribuyan, importen, exporten y comercialicen para el consumo humano".

Todos los oferentes, deberán entregar certificación escrita donde indique lo siguiente: Todos los productos son rotulados cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución 5109 de 2015 y NTMD 0065-A6, Errata de mayo de 2016. Igualmente, las fechas de vencimiento rotuladas en los productos, son fijadas por nosotros como fabricantes, de tal forma que podemos asegurar que, durante este periodo de tiempo, el producto almacenado en las condiciones indicadas, conserva los atributos de calidad establecidos para el mismo. Adicionalmente, dentro del rotulado de producto en el caso de haber usado materias primas o cuando el producto como tal, haya sido irradiado o sometido a radiaciones ionizantes u

obtenidos por medio de ciertas Técnicas de modificación genética o ingeniería genética, se efectuará la declaración de acuerdo a lo indicado en la Resolución 5109 de 2015 y demás disposiciones específicas de rotulado o etiquetado que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**Los oferentes de comidas listas**, deberán entregar certificación escrita donde manifiestan que usarán como estructura de empaque para los productos cerrados en la presente negociación: de afuera hacia adentro Poliéster mínimo 12 micras, Aluminio mínimo 9 micras, OPA (poliamida biorentada) mínimo 15 micras, polipropileno Cast mínimo 70 micras y soportan temperaturas de esterilización de 130°C sin deformarse o deslaminarse.

**Los oferentes de panadería**, deberán entregar certificación escrita donde manifiestan que usarán como estructura de empaque para los productos cerrados en la presente negociación: de afuera hacia adentro Poliéster mínimo 12 micras, Aluminio mínimo 9 micras, OPA (poliamida biorentada) mínimo 15 micras, polipropileno Cast mínimo 70 micras.

Todos los oferentes deberán entregar certificación escita donde manifiestan que dan cumplimiento al numeral 6.1.3. de la Resolución 5109 de 2015 al momento de rotular el producto. Igualmente, que, dentro del rotulado de los productos entregados a la ALFM, en los casos que aplique efectúan declaración de alérgenos alimentarios.

Todos los oferentes deberán entregar certificación escrita en donde indique que cuenta con la capacidad de producción o de suministro máximo para el total de las unidades de producto a cerrar en las negociaciones, además del cumplimiento de las fechas de entregas estipuladas.

**Capacidad de Producción Instalada:** Los oferentes que deseen participar para los productos que se detallan a continuación, deberán acreditar la siguiente capacidad de Producción Instalada:

**- ENERGÉTICOS Y COMPLEMENTARIOS**: El oferente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal bajo gravedad de juramento, que la planta en la cual se efectuará la producción de los productos tiene cada una capacidad mínima de 10.000 unidades/día. En el caso que se trate de oferentes comercializadores/vendedores, el documento deberá ser suscrito por el Representante Legal del fabricante.

**- COMIDAS LISTAS Y PANADERÍA LARGA VIDA**: Los oferentes que deseen participar para estos productos, deberán acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal bajo gravedad de juramento, que la planta en la cual se efectuará la producción de los productos tiene una capacidad de producción instalada mínima de 20.000 unidades/día. En el caso que se trate de oferentes comercializadores/vendedores, el documento deberá ser suscrito por el Representante Legal del fabricante.

**NOTA:** Si el contratista entrega productos importados, adicionalmente a la demás documentación deberá anexar los siguientes documentos: documentos fitosanitarios de importación (fecha de importación del producto, certificado sanitario del país de origen, registro de importación del producto que se entrega, visto bueno de importación expedido por el INVIMA y certificado del ICA, cuando aplique).

**INSTALACIONES DEL OFERENTE**

En caso que el oferente opere en **instalaciones en arriendo**, deberá anexar copia del contrato de arrendamiento donde se evidencia que se encuentra como arrendatario, mínimo durante el último año a la fecha de presentación de documentación y adicional certificación emitida por el arrendador, donde acredite que el contrato se encuentra vigente. Dicha certificación deberá haber sido expedida durante **los Sesenta 60 días anteriores** a la fecha de presentación de documentación. Igualmente, en caso de no contar con la certificación emitida por el arrendador también podrán allegar la copia de los pagos efectuados del canon de arrendamiento del último año (12 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta), junto con declaración bajo gravedad del juramento firmada por el representante legal del oferente, donde el mismo indique que el contrato se encuentra vigente.

En caso de tener contrato con entidades financieras bajo la modalidad de leasing, el oferente deberá allegar copia del contrato de leasing y copia de los últimos dos (2) pagos realizados, con lo cual se entenderá que el contrato está vigente.

En caso de que el oferente opere en **instalaciones propias**, deberá allegar certificado de registro de tradición y libertad del inmueble donde funciona la empresa, con una fecha de expedición **no mayor a 30 días hábiles** con relación a la fecha de presentación de la documentación.

**EMPAQUES**: El empaque utilizado para los productos es APTO para entrar en contacto con alimentos y garantiza la vida útil de los productos exigidos en cada una de las fichas del producto.

**DECRETO 3249 DE 2006 y DECRETO 3863 DE 2008:** Para el caso de las Pastillas Multivitamínicas, por considerarse un Suplemento Dietario, el fabricante deberá certificar el cumplimiento de estas normas. No obstante, deberá allegar Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura expedida por el INVIMA.

**RESOLUCION 683 DE 2012** – Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano.

**RESOLUCION 4143 DE 2012** – Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se establece el reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional.

**RESOLUCION 5109 DE 2015:** El producto es rotulado con los requisitos establecidos en la Resolución 5109 de 2015 y NTMD 0065-A6, Errata de mayo de 2016. Igualmente, la siguiente nota: "*Las fechas de vencimiento rotuladas en los productos, son fijadas por nosotros como fabricantes, de tal forma que podemos asegurar que, durante este periodo de tiempo, el producto almacenado en las condiciones indicadas, conserva los atributos de calidad establecidos para el mismo."* Adicionalmente, dentro del rotulado del producto, en el caso de haber usado materias primas o cuando el producto como tal haya sido irradiado o sometido a radiaciones ionizantes u obtenidos por medio de ciertas técnicas de modificación genética o ingeniería genética, se efectuará la declaración de acuerdo a lo indicado en la Resolución 5109 de 2015 y demás disposiciones específicas de rotulado o etiquetado que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Resolución No. 37321 de 2014 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio donde señala... RESUELVE (…) *"4.8. Diferencia Tolerable o Tolerancia por defecto para el producto pre-empacado "panela en molde*".

La definición tolerable o tolerancia por defecto para el contenido real entregado con respecto del contenido nominal anunciado para el producto pre-empacado "panela en molde" en cualquier presentación, es del cinco por ciento (5%), en cualquier nivel de producción o distribución, incluidos el punto de empaque, importación, punto de venta al por mayor y al detal

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**: El participante debe manifestar que conoce y dará cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas de cada producto y en la NTMD 0065-A6, Errata de mayo de 2016 – Ración de Campaña Lista para Consumir. Adicionalmente, se debe adjuntar la ficha técnica del producto que se oferta. Esta ficha técnica no podrá ser la de la ALFM.

**ADITIVOS**: Los aditivos utilizados en los productos alimenticios de la ración de campaña son los autorizados para su uso y las dosis de empleo están dentro de los rangos permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Los aditivos para la fabricación de los productos cumplen con lo establecido en el numeral 3.1.2 Uso de Adictivos en los productos alimenticios de la NTMD 0065-A6, Errata de mayo de 2016 y el Decreto 2106 de 1983 del Ministerio de Salud, el cual reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979 en lo referente a identidad, clasificación, uso, procesamiento, importación, transporte y comercialización de aditivos para alimentos.

**BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA**: En el proceso de elaboración de los productos para todas las entregas se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura, además de lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"

## NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

La normatividad aplicable para los bienes que se pretenden adquirir, se encuentra descrita en las fichas técnicas que se adjuntan y en la NTMD-0065-A6, Errata de mayo de 2016.

## CONDICIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

**LAS SIGUIENTES CONDICIONES SE TENDRAN EN CUENTA, SOLO CUANDO APLIQUEN, DE ACUERDO A CADA PRODUCTO QUE SE PRETENDA OFERTAR:**

**REUNIÓN DE COORDINACIÓN:**

En caso de requerirse, LA ALFM, convocara a reunión en la ALFM mediante citación a los contratistas, con el fin de aclarar dudas que existan con respecto a la ejecución de los contratos, coordinar sabores de los productos a entregar, aspectos técnicos y operativos para el desarrollo de las entregas y en general, coordinar cualquier tema relacionado con los productos contratados.

**APROBACIÓN DE ARTES:**

Los contratistas de los productos: comidas listas, caja empaque ración y bolsa empaque ración deberán, antes de iniciar la producción definitiva, realizar las siguientes actividades:

- El mismo día de la adjudicación los contratistas deberán solicitar a la Dirección de Producción de la ALFM, los artes para la impresión de las mismas (Para el caso de las bolsas de empaque de ración de campaña se deben tener en cuenta que corresponden a aproximadamente 10 menús, con dos fechas de vencimiento diferentes) y relación de cantidades requeridas por la Fuerza Militar.

- Los artes en mención, se entregarán por parte de la Dirección de Producción a los contratistas, el día de la adjudicación (las imágenes con los logos y cantidades (si aplica), los cuales irán impresos en las cajas -empaque primario - de cada una de las comidas listas por entregar, bolsas de ración y caja de ración).

- Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación y antes de la impresión definitiva de las mismas, los contratistas deberán presentar el diseño de los empaques con el arte impreso a la Dirección de Producción para su aprobación.

- Máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del diseño con el arte impreso, la ALFM notificara al contratista la aprobación de los mismos.

**NOTA:** Es importante indicar que el uso de los diferentes LOGOS, incluido el de la ALFM, es para uso exclusivo de los productos de la presente contratación y para las unidades adquiridas, por lo tanto, no podrán ser utilizados con otro fin distinto.

**CONDICIONES GENERALES DEL PRODUCTO**:

- Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de un solo fabricante, productor o comercializador y en las condiciones establecidas en las fichas técnicas de cada producto que se encuentran anexas a este proceso, en una única presentación, es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas. El rotulado debe indicar el correspondiente registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, así mismo, cumplir con todo lo establecido en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/05 y **Norma Técnica Militar 0065:A6, Errata de mayo de 2016 Ración de Campaña Lista para Consumir**, en caso de efectuar rotulado nutricional en el empaque del producto el mismo deberá cumplir con la Resolución No. 333 de 2011.

- La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá en cualquier momento de la etapa del proceso efectuar visitas técnicas a las plantas de producción, sin previo aviso, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos dentro de la Ficha Técnica de producto, Resolución 2674/13, NTMD 0065:A6, Errata de mayo de 2016 – A6 Ración de Campaña Lista para Consumir, Guía de la evaluación de la conformidad del material logístico GTMD-0004-A2 y demás normas sanitarias o de calidad relacionadas, o aquellas que las actualicen, deroguen, complementen, modifiquen, adicionen, etc. (Proceso de producción, empaque, transporte o entrega).

  En estas visitas podrá participar tanto personal de la ALFM, o designados de las Fuerzas Militares. Si se encuentra alguna novedad al respecto, se darán por escrito las observaciones y en conjunto con el contratista, quien elaborará los planes de acción

para subsanarlos, deberán ser de estricto cumplimiento en un periodo máximo de quince (15) días calendario posterior a la notificación de las observaciones por parte de la Entidad; esto sin perjuicio de los análisis y demás condiciones que se deban cumplir de acuerdo a la ficha técnica de producto. Igualmente, si a través de las visitas se evidencia circunstancias, condiciones o no conformidades que afecten la inocuidad de los productos, no se elaborará plan de acción y se procederá a la declaración del incumplimiento y la imposición de multas respectivas.

- La ALFM podrá realizar un muestreo por lote entregado durante la ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en el documento ficha técnica de producto, dicho "muestreo" será aplicable para todos los productos entregados bajo del mismo número de lote analizado, a partir de una muestra representativa de acuerdo a la cantidad del lote entregado.

**CRONOGRAMA DE PRODUCCION:**

El contratista deberá entregar a la ALFM, el cronograma de producción de cada uno de los productos, correspondiente a cada una de las entregas, el cual deberá ser entregado por el contratista al supervisor del contrato, como máximo dos (02) días hábiles después de la fecha de la legalización del contrato. Lo anterior con el fin de programar las respectivas visitas a lo largo de la ejecución del contrato.

La materia prima de raciones de campaña deberá cumplir con las siguientes generalidades:

- Los aditivos utilizados en los diferentes productos alimenticios, deberán cumplir con la legislación sanitaria, en cuanto a aditivos permitidos, dosis de empleo, límites de tolerancia y demás requisitos establecidos, igualmente se deberá cumplir con la Resolución 4506 de 2013 "Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones". El rotulado de todos los productos de la ración de campaña debe cumplir con la Resolución 5109 de 2005 o aquella que la modifique o reemplace, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Los productos no deberán presentar descomposición, mal sabor, mal olor, rancidez, oxidación, fermentación, cambios organolépticos no deseados o que indiquen deterioro, alteración o descomposición.

- Todos los productos deberán estar provistos de un sistema de abre fácil. Los productos deben cumplir al 100% con los requisitos establecidos en el Documento ficha técnica del producto, las características organolépticas de los productos deben diseñarse de tal forma que los mismos sean agradables a la vista, los productos deben ser elaborados basándose en la receta de cocina colombiana y poseer un sabor tradicional que permita un alto grado de aceptabilidad y consumo prolongado, de acuerdo a lo solicitado en la NTMD 0065:A6, Errata de mayo de 2016.

- Las bolsas termoselladas para el empaque de las comidas listas y para los productos de panadería, deberán ser cerradas por medio de procesos de termosellado. Las bolsas y sellos deben estar libres de cualquier defecto físico adverso tales como rebabas, bordes cortantes, rasgaduras, perforaciones, deterioros, imperfección en los sellos, hinchamiento, delaminación, deformaciones, oclusiones naturales, evidencia de humedad o de grasa o algún otro defecto similar. La bolsa no debe presentar arrugas en el sello, deben tener bordes redondeados. El equipo de sellado no deberá permitir ninguna arruga sobre la superficie del cierre.

**MUESTREO**:

El muestreo se realizará por parte del ente certificador contratado por la ALFM, en los casos que se requiera la presencia de delegados de la Subdirección de Normas Técnicas – SUNOT del Ministerio de Defensa Nacional y/o las Fuerzas Militares; actividad en la que el ente certificador identificará las contra-muestras correspondientes de cada producto, las cuales serán entregadas al mismo para su respectiva custodia.

Los productos serán recepcionados a satisfacción por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, una vez se cuente con los resultados de los análisis de laboratorio y certificación por parte del ente certificador contratado por la ALFM, en donde conste el cumplimiento de los análisis microbiológicos y esterilidad comercial, para el caso de comidas listas. Y adicionalmente se recepciona a satisfacción con el análisis de laboratorio en donde se verifica el cumplimiento con respecto a composición, contenido nutricional y demás requisitos establecidos en los documentos ficha técnica de producto, anexo requisitos microbiológicos, legislación sanitaria aplicable y ficha técnica de negociación. Igualmente, la ALFM verificará el peso, rotulado y demás condiciones o requisitos exigidos dentro de los documentos ficha técnica de producto.

El muestreo será requerido por la ALFM informando la fecha del mismo al ente certificador contratado, y de ser necesario a la SUNOT, con el fin de que sea programada la actividad en conjunto con debida antelación; para tal fin 48 horas antes de cada una de las entregas los contratistas deberán enviar la relación de productos a entregar, lotes por entregar y las correspondientes cantidades.

El muestreo de los productos se efectuará únicamente cuando este el 100% de la materia prima en las bodegas de la ALFM (Dirección de Producción) y se realizará análisis de laboratorio por parte del ente certificador contratado por la ALFM.

**COSTOS ANÁLISIS DE LABORATORIO:**

Los costos de los análisis de laboratorio microbiológico y de aflatoxinas de los productos de panadería y energético, los análisis de gas residual para las comidas listas estarán a cargo de la ALFM y se realizarán a través del ente certificador contratado, los costos del resto de análisis de laboratorio incluidos los análisis de esterilidad comercial que se generen para la totalidad de productos estarán a cargo del contratista; pero serán realizados a través del ente certificador contratado por la ALFM y su valor serán descontados del valor de la factura que presente para pago de los productos.

Cuando se presenten novedades en los resultados de análisis de laboratorio realizados por el Ente certificador contratado por la ALFM, o se realice sustitución de los productos y por ende haya necesidad de realizar un segundo o más análisis de laboratorio, los costos que sean generados derivado de esta situación, también deberán ser asumidos por el contratista y serán descontados del valor de la factura que presente para pago de los productos.

Cuando se presenten problemas de calidad y dentro de la vida útil del producto, el contratista debe enviar personal especializado para verificar y solucionar los problemas en cualquier lugar del país donde se presente la deficiencia, y efectuar los cambios de los productos defectuosos o dañados en los lugares donde se presenten los problemas, cubriendo la totalidad de los costos que se generen de esta actividad, incluyendo los

productos contaminados por la no conformidad presentada, es decir sin costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en un término no mayor a quince (15) días calendario una vez recibida la notificación por parte de la Entidad.

Cuando el resultado del balance global de la ración emitido por el ente certificador sea NO CONFORME y dentro de la vida útil del producto, el contratista del producto que afecta el balance en mención, el cual será notificado por la ALFM, deberá efectuar el cambio de la totalidad de los productos, cubriendo la totalidad de los costos que se generen de esta actividad; es decir sin costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en un término no mayor a ocho (8) días calendario una vez recibida la notificación por parte de la Entidad.

Igualmente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

**PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTILLAS, ENERGÉTICOS, EMPAQUES Y REFRESCOS**

- Para el caso de los productos de panadería, pastillas, energéticos y empaques se debe entregar máximo dos (2) lotes por producto y para el refresco máximo dos (2) lotes por sabor.

- Se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos realizando ensayos de laboratorio para los productos de panadería, energéticos, pastillas y empaques al 100% de los lotes entregados de forma independiente.

- Una vez se obtenga dictamen de calidad por parte del el ente certificador contratado por la ALFM, en el cual se indique que el resultado del análisis de laboratorio microbiológico, aflatoxinas o gas residual es NO SATISFACTORIO o NO CUMPLE, el producto debe ser inmediatamente rechazado, es decir el dictamen es INAPELABLE, y el contratista debe efectuar la sustitución del producto en el plazo fijado por las partes, lo cual se acordará a más tardar al día hábil siguiente a la notificación de los resultados, en todo caso el plazo acordado para la sustitución no podrá ser superior a los ocho (8) días calendario siguientes a la notificación del resultado del análisis efectuado. La sustitución del producto será sometida a análisis de laboratorio y si nuevamente se encuentra que el producto NO cumple, se procederá a declarar el incumplimiento e imponer las multas que sean pertinentes.

**COMIDAS LISTAS**

- En el caso de las comidas listas, se pueden entregar varios lotes por producto, para tal fin es fundamental entregar previamente la programación de las entregas (48 horas antes) en la cual los lotes deberán estar perfectamente identificados: producto como tal, cajas masters, remisiones, certificados de conformidad de lote, entre otros.

- Los lotes deben estar debidamente identificados de acuerdo a la información contenida en el numeral 3.3.4. Rotulado de la norma NTMD 0065:A6, Errata de mayo de 2016, Errata de mayo de 2016. Se debe verificar el cumplimiento del requisito de esterilidad comercial realizando un muestreo independiente al 100% de la totalidad de lotes identificados para análisis por el contratista. El lote evaluado será el identificado y soportado por el contratista, para lo cual el contratista debe presentar documento donde justifique las razones técnicas y los criterios utilizados, bajo los cuales efectuará la

identificación de los lotes, para análisis de laboratorio, firmado por el representante del área de calidad y el representante legal de la empresa, máximo a los dos (02) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la cual deberá ser aprobada por el ALFM máximo a los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de dicho documento - previo a la producción. Igualmente, cada una de las entregas, deberá ser acompañada con dicho documento, con el fin de tenerlo en cuenta dentro del procedimiento de muestreo.

- Cuando el resultado del lote evaluado de las comidas listas, arroje resultado de esterilidad comercial NO SATISFACTORIO el lote analizado debe ser rechazado. Una vez se obtenga el dictamen de calidad por del ente certificador, en el cual se indique que el resultado del análisis de esterilidad comercial o gas residual es NO SATISFACTORIO o NO CUMPLE el producto debe ser inmediatamente rechazado, es decir el dictamen es INAPELABLE y el contratista debe efectuar la sustitución del producto en el plazo fijado por las partes, lo cual se acordará a más tardar al día hábil siguiente a la notificación de los resultados, en todo caso el plazo acordado para la sustitución no podrá ser superior a los ocho (8) días calendario siguientes a la notificación del resultado del análisis efectuado. La sustitución del producto será sometida a análisis de laboratorio y si nuevamente se encuentra que el producto NO cumple esterilidad comercial, se procederá a la declaración de incumplimiento y la imposición de multas respectivas.

- En el caso del análisis fisicoquímico, se efectuará un solo análisis con muestra compuesta, bajo el cual se evaluará la totalidad de la entrega. Este análisis se realizará nuevamente si por lo menos el 50% del total de los lotes reportaron esterilidad comercial NO SATISFACTORIA, cabe advertir que el costo de este análisis será asumido por el contratista.
- Todas las cajas del embalaje de los productos deberán ser nuevas para cada una de las entregas, elaboradas en material sanitario de primer uso y apto para alimentos, deben indicar el número de lote y demás requisitos establecidos en la Resolución 5109 de 2005. En las remisiones o facturas con las cuales sea entregado el producto deberán especificar la relación de lotes entregados y el número de unidades correspondientes a cada uno. La ALFM informara al ente certificador la fecha en que deben efectuar el muestreo de la materia prima, la identificación de cada lote y la cantidad de unidades de cada lote, según cronograma de producción entregado.

**CANTIDADES PARA MUESTREO:**

Para efectos del muestreo, estudios de laboratorio y sustitución de producto no conforme identificado durante el ensamble, todos los contratistas deberán suministrar sin costo adicional y sin que constituya adición, en cada una de las entregas establecidas en el cuadro de entregas, las siguientes cantidades ADICIONALES de muestras:

- Comidas Listas: 100 Unidades. adicionales (En todos los casos compuestas por unidades proporcionalmente al número de lotes entregados).

- Productos de panadería larga vida: 100 Unidades adicionales (En todos los casos, compuestas por unidades proporcionalmente al número de lotes entregados).

- Productos Energéticos: 100 Unidades adicionales (En todos los casos compuestas por unidades proporcionalmente al número de lotes entregados).

- Refresco Hidratante: 100 Unidades adicionales de producto por cada número de lote entregado.

- Pastillas Purificadoras de Agua: 400 Unidades adicionales por cada lote entregado.

- Pastillas multivitamínicas: 200 Unidades adicionales por cada lote entregado.

- Bolsas de empaque de ración: se deberá entregar de cada menú 10 paquetes adicionales sellados por el contratista (Cada uno de 6 unidades).

- Caja empaque de ración: 50 Unidades adicionales

Lo anterior es con el fin de cubrir las cantidades de producto que son sometidas a los análisis de laboratorio y pruebas destructivas dentro de las evaluaciones técnicas pactadas y sustitución de producto no conforme. De no ser allegadas a la ALFM serán descontadas de la entrega.

**NOTA**: En el caso que durante el ensamble de las raciones de campaña, se evidencien unidades de producto no conforme (producto que no cumpla con los requisitos de calidad, que presente novedades como unidades abiertas, rotas, manchadas, abombadas, entre otros) y en el caso que las unidades adicionales entregadas como muestras de producto, no sean suficientes para sustituir el producto no conforme, análisis de laboratorio y/o pruebas destructivas, el contratista debe ir a las instalaciones de la Dirección de Producción a recoger el producto no conforme y efectuar sustitución del mismo a los ocho (8) días calendario siguientes a la solicitud de la Dirección de Producción.

Cuando no se cumpla con la calidad del producto de acuerdo a los resultados de análisis de laboratorio notificados por el ente certificador en el cual se indique el NO cumplimiento de las características del producto y/o aportes nutricionales y esta variación afecte el consumo humano o el balance global de la ración de campaña o requisitos contenidos dentro de la NTMD 0065:A6, Errata de mayo de 2016, Errata de mayo de 2016, se solicitara efectuar la sustitución del producto en el plazo fijado por las partes, lo cual se acordara a más tardar al día hábil siguiente a la notificación de los resultados, en todo caso el plazo acordado para la sustitución no podrá ser superior a los ocho (8) días calendario siguientes a la notificación del resultado del análisis efectuado, si nuevamente se encuentra que el producto NO cumple se procederá a la declaratoria de incumplimiento e imposición de multas pertinentes.

_____

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre en letra imprenta.

**FORMULARIO. No.3**
**FORMATO APERTURA – CANCELACION**
**DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II**

CIUDAD_____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad. -

Me permito certificar la siguiente información respecto de la:

Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - **Persona Natural**

Nombre:_____CC. No_____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección:_____Teléfono:_____Fax:_____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____No._____Ciudad:_____

Departamento:_____Municipio:_____Email:_____

DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). **- Persona Jurídica**

Razón Social:_____NIT:_____

Dirección:_____Teléfono:_____Fax:_____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____ No._____

Ciudad:_____Departamento:_____Municipio:_____

Email:_____

Nombre Representante Legal:_____C.C. No_____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía_____

NOTA: LA INFORMACION RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (No. Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACION BANCARIA.

## FORMULARIO. No.4
## PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber:_____, domiciliado en_____ identificado con documento de identidad No._____ expedida en _____, quien obra en calidad de _____de la sociedad, _____, Cámara de Comercio No _____ de _____ firma el siguiente compromiso:

**1.** El interesado asume el compromiso de reserva, confidencialidad y no revelar la información consultada sobre las especificaciones técnicas del (Ej. Proceso de Contratación, Licitación pública, Selección abreviada, concurso de meritos) No.____ cuyo objeto es_____ y no permitir su conocimiento o manejo a terceras personas, por corresponder a especificaciones técnicas que adelanta la Agencia Logística y se requiere para la Defensa y Seguridad de la Nación.

**2.** El compromiso que a través del presente documento asume el interesado incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del interesado, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos propios de la confidencialidad de la información

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, hará responsable al interesado por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización con propósitos diferentes a la presentación de la oferta.

**3.** El interesado manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

Suscribirá el documento todos los integrantes de la parte proponente, si es plural (consorcio o unión temporal), a través de su representante legal. _____ (nombre, número documento de identificación y la firma del proponente o su representante).

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____a los _____días del mes de _____de _____.

El Representante legal o su delegado

_____
Firma
Nombre:
Firma que representa:
Dirección:
Teléfono:

**ORDENADOR DEL GASTO**
**SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN**

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

**Abogado. JOSE FERNANDO VARGAS VELASCO**
Subdirector General de Contratación

**COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR**

**ABG. DIEGO PERDOMO SUAREZ**
Comité Jurídico Estructurador

**COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR**

**ING. LUIS CARLOS CHAVARRO BECERRA**
Integrante Comité Técnico Estructurador

**COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR**

**PD. ZANDRA VICTORIA CAMELO BELTRAN**
Integrante Comité Económico Estructurador

Elaboró: Abg. Diego Perdomo Suarez
Subdirección General de Contratación.